



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



Bellavista, 15 de enero del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 005-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el INFORME N°01-JEP-FCA-2020 de fecha Callao, noviembre 2020, mediante el cual el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, envía el Informe del Proyecto de Tesis titulado: **“PROMOCIÓN Y FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA VITIVINÍCOLA DON MIGUEL CAMPOS DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-CAÑETE”**, presentado por el bachiller **GERSON CASAS TACAR**.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis o Informe de Suficiencia Profesional.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos vigente., el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, del mismo modo los numerales: a ,b, c y d.

Que, según el Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, con la emisión de la resolución aprobando el proyecto de tesis este es inmediatamente inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el libro de registros de tesis.

Que, según el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (2) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** el desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: “**PROMOCIÓN Y FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA VITIVINÍCOLA DON MIGUEL CAMPOS DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL-CAÑETE**”, presentado por el Bachiller de la Facultad de Ciencias Administrativas **GERSON CASAS TACAR**, teniendo como plazo máximo de dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y la presentación de su Informe Final de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución, conjuntamente con el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas para su conocimiento y fines consiguientes.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Secretaria Académica, Miembros del Consejo de Facultad, Asesor del Proyecto de Tesis e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO